



## SUMARIO

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

##### Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-21/PE-001881, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia de créditos por importe de 10.537.997,00 euros, que afecta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a varios capítulos del servicio autofinanciada de los programas 12J y 32L (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 5
- 11-21/PE-001890, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 7
- 11-21/PE-001891, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 8
- 11-21/PE-001892, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 9
- 11-21/PE-001893, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Centro de Salud de Guadix (Granada) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 10

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 644

XI LEGISLATURA

24 de agosto de 2021

- 11-21/PE-001908 y 11-21/PE-001909, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo para Ayuntamientos (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 11
- 11-21/PE-001910, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas sociolaborales 2020 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 13
- 11-21/PE-001911, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas sociolaborales 2019 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 15
- 11-21/PE-001912, respuesta a la Pregunta escrita relativa a consorcios FPE en liquidación 2020 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 17
- 11-21/PE-001913, respuesta a la Pregunta escrita relativa a consorcios FPE en liquidación 2019 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 18
- 11-21/PE-001920, respuesta a la Pregunta escrita relativa a unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico (*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*) 19
- 11-21/PE-001922, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Albergue Inturjoven en El Bosque (Cádiz) (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 22
- 11-21/PE-001924, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sanciones impuestas (*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*) 23
- 11-21/PE-001927, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la planta de Airbus en Puerto Real y medidas a desarrollar por la Consejería (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 25
- 11-21/PE-001935, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ejecución presupuestaria del Programa de Trabajo Autónomo y Economía Social en 2020 (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 26
- 11-21/PE-001936, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Formación para el Empleo (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 27
- 11-21/PE-001941, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subvenciones en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 28
- 11-21/PE-001942, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la Villa Romana de Bruñel en el municipio de Quesada (Jaén) (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 29

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 644

XI LEGISLATURA

24 de agosto de 2021

- 11-21/PE-001953, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración EPES 061 y Salud Responde en la Junta de Andalucía (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 30
- 11-21/PE-001954, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cierre en horario de tarde del Centro de Salud de Olivares (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 31
- 11-21/PE-001961, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Unidad monográfica dedicada al síndrome de Angelman en Andalucía (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 33
- 11-21/PE-001970, respuesta a la Pregunta escrita relativa a segundo equipo de urgencias en Mancha Real (Jaén) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 35
- 11-21/PE-001971, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del Centro de Salud de Mancha Real (Jaén) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 37
- 11-21/PE-001974, respuesta a la Pregunta escrita relativa a control del proceso de vacunación (COVID-19) en el municipio de Mancha Real (Jaén) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 38
- 11-21/PE-001975, respuesta a la Pregunta escrita relativa a vacunación cuidadoras/es no profesionales (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 40
- 11-21/PE-001979, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de los equipos asistenciales que cubren las urgencias sanitarias (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 41
- 11-21/PE-001980, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración de profesionales sanitarios del 061 en el SAS (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 42
- 11-21/PE-001981, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración de profesionales del servicio de gestión telefónica del 061 (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 43
- 11-21/PE-001982, respuesta a la Pregunta escrita relativa a disolución medios 061 y gestión de catástrofes (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 44
- 11-21/PE-001990, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del Centro de Salud de El Palo (Málaga) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 45
- 11-21/PE-001994, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Hospital de Alta Resolución de Órgiva (Granada) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 46
- 11-21/PE-002079, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos en la investigación de nuevos tratamientos para la cura del sarcoma de Ewing (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 47
- 11-21/PE-002080, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos en la investigación del cáncer Rabdomiosarcoma embrionario (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 50

## BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 644

XI LEGISLATURA

24 de agosto de 2021

- 11-21/PE-002081, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del Centro Provisional de ITS de Sevilla (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 53
- 11-21/PE-002082, respuesta a la Pregunta escrita relativa a concurso de traslados de enfermería (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 54
- 11-21/PE-002086, respuesta a la Pregunta escrita relativa a contratación de detectives privados en uno de los entes públicos de la Junta de Andalucía (*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*) 61

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001881, respuesta a la Pregunta escrita relativa a transferencia de créditos por importe de 10.537.997,00 euros, que afecta a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a varios capítulos del servicio autofinanciada de los programas 12J y 32L**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La modificación presupuestaria se ha realizado para llevar a efecto ajustes técnicos presupuestarios necesarios para la adecuada ejecución del mismo en aplicación del desarrollo normativo regulado en el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía a raíz de la introducción de la Disposición Final 1.7 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y en consecuencia del citado cambio normativo, para las partidas de financiación propia (Servicio de Autofinanciada), los créditos autorizados en los estados de gastos de esta agencia de régimen especial (SAE), han pasado a vincular a nivel de sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo, cuando hasta ahora se aplicaban las reglas especiales de vinculación a nivel de sección presupuestaria y servicio, en los niveles de gastos corrientes en los capítulos II al IV y gastos de capital comprendidos en los capítulos VI y VII, lo cual nos obliga a tramitar modificaciones presupuestarias en supuestos de simples ajustes técnicos que hasta la entrada en vigor de la nueva norma no era necesario efectuar.

Una vez presentado el Proyecto de Presupuestos 2021, se han producido una serie de desajustes en los créditos presupuestados ya que los mismos se dimensionaron en función de las reglas que venían operando en el estado de gastos de la sección presupuestaria, de modo que, si bien los créditos están ajustados a las necesidades previstas a nivel de capítulo, en algunos casos se deben adaptar a la nueva regla de la clasificación económica a nivel de artículo, sobre todo para poder realizar los traspasos de compromisos de años anteriores.

En concreto, la modificación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo por importe de 10.537.997 euros, ha debido realizarse para poder completar la realización de las operaciones de traspaso de créditos en función de la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021 y la Instrucción núm. 2/2021, de la Intervención General de la

Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

En definitiva, si los citados ajustes no se hubieran realizado, no habría sido posible atender gastos ineludibles para el funcionamiento ordinario de la Agencia, tales como algunas partidas de suministros o de encargos de ejecución a «Sandetel» para el soporte técnico especializado, aseguramiento de la calidad y alojamiento de aplicaciones informáticas del Servicio Andaluz de Empleo, para poder seguir prestando el servicio informático de la Agencia SAE con todas las garantías para la atención a la ciudadanía, así como dotar el servicio de vigilancia y seguridad para la protección de las sedes de las Oficinas de Empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, con especial atención a la prevención de riesgos derivados de la situación actual pandemia COVID-19, garantizando la seguridad personal y material, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos y para la protección del interés público que ha de prevalecer en todo momento.

En definitiva, la modificación presupuestaria realizada, motivada por razones exclusivamente técnicas y de ajuste presupuestario, no va a suponer, en modo alguno, una disminución de los fondos destinados a mejorar la empleabilidad o la incentivación del empleo, así como de ninguna otra línea o medida que pueda contribuir a paliar los efectos adversos que para el mercado de trabajo está originando la situación que padecemos como consecuencia de la actual pandemia.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001890, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández, D. Juan José Martín Arcos y Dña. María Teresa Jiménez Vilchez, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*  
*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*  
*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

No se han efectuado actuaciones de tomas de catas y restos arqueológicos ni de cualquier otro tipo en el entorno del BIC por parte de arqueólogos de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

La intervención arqueológica que lleva aparejada el proyecto de obras al que se refiere esta iniciativa, para la adecuación de jardines sala de eventos se ha tramitado en el expediente núm. BC.03.155.20.

En la Resolución de 3 de mayo de 2021 se aceptó la procedencia de la Memoria Preliminar y Final de la intervención arqueológica preventiva mediante control de movimientos de tierra y análisis arqueológico de estructuras emergentes, para las obras de adecuación de jardines en la zona destinada a usos múltiples y celebración de eventos del castillo de Láchar.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,  
Patricia del Pozo Fernández.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-001891, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández, D. Juan José Martín Arcos y Dña. María Teresa Jiménez Vilchez, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*  
*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*  
*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

Con fechas 3 y 4 de febrero de 2020 se recibió en la Delegación Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escritos y documentación (con números de registro 202099900893468 y 202099900927749, respectivamente), presentados por Dña. María Nieves López Navarro, en representación del Ayuntamiento de Láchar, solicitando autorización para la intervención definida en la «Memoria valorada para la adecuación de jardines en zona destinada a usos múltiples y celebración de eventos del Castillo de Láchar». Igualmente, el día 7 de febrero de 2020, se recibió nuevo oficio aportando documentación.

Valorada la documentación por informes técnicos, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión del día 16 de julio de 2020 acuerda por unanimidad informar favorablemente la actuación. Del mismo modo, se solicita que el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación el inicio de las actuaciones. Igualmente, se condiciona a que solicite autorización para las actuaciones arqueológicas propuestas, consistentes en lecturas arqueológicas de elementos verticales relacionadas con la cerca a restaurar y controles de movimientos de tierras».

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,  
Patricia del Pozo Fernández.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001892, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Castillo de Láchar (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Javier Fernández Hernández, D. Juan José Martín Arcos y Dña. María Teresa Jiménez Vilchez, del G.P. Socialista*  
*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*  
*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*  
*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La «Propuesta de usos del Plan Director del Castillo de Láchar» con número de expediente BC.01.070/17 fue vista e informada por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión del 9 de noviembre de 2017, concluyendo informar favorablemente por unanimidad, y quedando pendiente la aportación de determinados ajustes.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,  
Patricia del Pozo Fernández.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****11-21/PE-001893, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Centro de Salud de Guadix (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y Dña. María Josefa Sánchez Rubio, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 26 de mayo de 2021*

En contestación a la pregunta escrita arriba referenciada, adjuntamos la siguiente tabla:

<b>UNI: 4321</b>	<b>ZBS GUADIX</b>		
<b>Año 2021</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>
Pediatría	2	2	2
Pediatría y A. Especi	1	1	1
<b>Total general</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Sevilla, 18 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001908 y 11-21/PE-001909, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo para Ayuntamientos**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

#### Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-001908 y 11-21/PE-001909

Los datos relativos a pagos materializados en la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se encuentran publicados en los siguientes enlaces para el año 2019 y 2020:

[www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/liquidacion/liquidacion2019/avance/descargas/JUNTA-4-10.pdf](http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/liquidacion/liquidacion2019/avance/descargas/JUNTA-4-10.pdf)

[www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/liquidacion/liquidacion2020/avance/descargas/JUNTA-4-8.pdf](http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/liquidacion/liquidacion2020/avance/descargas/JUNTA-4-8.pdf)

En relación a los ayuntamientos beneficiarios en los años de referencia, dicha información aparece publicada y puede consultarse en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del 15 de abril de 2021, en la respuesta a las iniciativas 11-21/PE-001728 a 11-21/PE-001743, en el siguiente enlace:

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=153855>

Finalmente, las cantidades certificadas y enviadas al Gobierno de España, que justifican la ejecución de los fondos recibidos (obligaciones reconocidas) y destinados a la financiación de la convocatoria ETCOTE 2016, ascienden 33.829.563,56 euros. A fecha de 12 de mayo existen gastos comprometidos pendientes de pago por importe de 12.058.641,23 euros sobre los que se informan en los anexos de las certificaciones remitidas al SEPE. Estos pagos pendientes se corresponden con parte del pago del 25% del total de la convocatoria

ETCOTE, que se está terminando de liquidar en algunas provincias, más parte de la subida del SMI de los ejercicios 2019 y 2020, por la que se vio afectada esta subvención.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001910, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas sociolaborales 2020**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, el Decreto Ley 4/2012, de 16 de octubre, estableció las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores andaluces afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, además de fijar la regulación, como mecanismo de cohesión, bienestar y protección social, de las ayudas sociolaborales a estos exempleados. Conforme a dicha obligación legal, los importes de estas ayudas correspondientes al ejercicio de 2020 fueron los siguientes:

Fecha	Importe (euros)
Enero 2020	1.188.326,87
Febrero 2020	1.166.882,97
Marzo 2020	1.164.606,47
Abril 2020	1.141.055,70
Mayo 2020	1.119.386,19
Junio 2020	1.098.362,39
Julio 2020	1.075.819,11
Agosto 2020	1.058.357,52
Septiembre 2020	1.029.957,03

Fecha	Importe (euros)
Octubre 2020	1.004.027,59
Noviembre 2020	977.257,49
Diciembre 2020	950.971,36

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001911, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas sociolaborales 2019**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, el Decreto Ley 4/2012, de 16 de octubre, estableció las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores andaluces afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, además de fijar la regulación, como mecanismo de cohesión, bienestar y protección social, de las ayudas sociolaborales a estos exempleados. Conforme a dicha obligación legal, los importes de estas ayudas correspondientes al ejercicio de 2019 fueron los siguientes:

Fecha	Importe (euros)
Enero 2019	1.432.535,55
Febrero 2019	1.412.535,75
Marzo 2019	1.490.211,88
Abril 2019	1.393.117,74
Mayo 2019	1.371.073,40
Junio 2019	1.353.946,74
Julio 2019	1.327.478,98
Agosto 2019	1.310.212,00
Septiembre 2019	1.281.053,50

Fecha	Importe (euros)
Octubre 2019	1.253.501,33
Noviembre 2019	1.236.993,67
Diciembre 2019	1.210.977,19

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-001912, respuesta a la Pregunta escrita relativa a consorcios FPE en liquidación 2020**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

Con cargo a la aplicación económica 446.09 (Aportación a Consorcios FPE en liquidación) del programa presupuestario 3.2.D (Formación Profesional para el Empleo) en el ejercicio presupuestario 2020 se habían destinado inicialmente 4.000.000 euros de los que se han comprometido 1.088.816,85 euros (Doc. «D») y se fiscalizaron obligaciones de pago (Doc. «O») por importe de 1.088.816,85 euros, materializándose pagos por ese mismo importe hasta abril de 2021 de acuerdo con el procedimiento establecido.

Las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación económica 446.09 (Aportación Consorcios FPE en liquidación) han sido las correspondientes a operaciones de liquidación no demorables, tanto las correspondientes al Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga en Liquidación (Consorcio FORMAN en Liquidación) como las correspondientes al Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando en liquidación (CTI de San Fernando en liquidación) derivadas estas últimas de ejecuciones judiciales firmes.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001913, respuesta a la Pregunta escrita relativa a consorcios FPE en liquidación 2019**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan José Martín Arcos, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, no se recoge ninguna partida presupuestaria relativa al Programa 3.2.D (Formación Profesional para el Empleo), cuya Clasificación Económica sea 446.09 (Aportación a Consorcios FPE en liquidación).

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001920, respuesta a la Pregunta escrita relativa a unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Carmelo Gómez Domínguez y D. Manuel Jiménez Barrios, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

1. ¿Cuál es el desglose de personal asignado a la unidad aceleradora de proyectos estratégico, con especificación de cada uno de los efectivos detallando código y puesto, grupo cuerpo, acceso, adscripción y coste?

La Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP) se constituyó mediante el Decreto Ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el objetivo de impulsar y coordinar los proyectos de inversión que le sean asignados, promoviendo la agilización de todos los procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realizando las actuaciones que procedan para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas

La UAP está dirigida por la Secretaria General para la Administración Pública y está compuesta por la persona Coordinadora y un equipo multidisciplinar de cinco coordinadores/as de proyectos, que son funcionarias pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Junta de Andalucía, al que se suman dos personas funcionarias de apoyo dedicadas a la Unidad a tiempo completo.

El equipo de Project Managers culmina la organización de la UAP y está compuesto por personas funcionarias de Cuerpos Superiores de la Junta de Andalucía dedicadas a tiempo parcial en cada una de sus consejerías.

El resto de datos solicitados pueden consultarlos en el Decreto 56/2020, de 15 de abril, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en el Decreto 74/2021,

de 19 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

2. ¿Cuántos proyectos ha gestionado la citada unidad aceleradora de proyectos estratégicos con indicación por cada uno de ellos de su fecha de entrada, objeto del proyecto y fecha de consecución del objetivo establecido y su vinculación con el personal asignado?

Hasta la fecha, a la Unidad Aceleradora de Proyectos le han sido asignados un total de 41 proyectos, englobados en 15 iniciativas, tanto de inversión privada como de colaboración público-privada.

A continuación, se indica el listado de proyectos con una breve descripción y la fecha de entrada a la Unidad:

- Fondo barril en refinería en San Roque (Cádiz). Fecha de la Declaración de Interés Estratégico 29 de octubre de 2019.
- Consolidación y ampliación del Parque Empresarial de Cosentino (Almería). Fecha de la Declaración de Interés Estratégico 16 de julio de 2019.
- Construcción de planta de heparinas de Laboratorios Rovi (Granada). Fecha de asignación a la UAP 28 de julio de 2020.
- Construcción de doce plantas solares fotovoltaicas por Solarbay (Sevilla). Fecha de asignación a la UAP 29 de diciembre de 2020.
- Proyecto Circular de Atlantic Copper (Huelva). Fecha de asignación a la UAP 23 de febrero de 2021.
- Construcción de ocho plantas solares fotovoltaicas y un parque eólico promovidos por Iberdrola (en Huelva, Cádiz, Málaga y Sevilla). Fecha de asignación a la UAP 21 de julio de 2020.
- Construcción de cinco plantas solares fotovoltaicas por Repsol (Cádiz). Fecha de asignación a la UAP 6 de abril de 2020.
- Construcción de cinco plantas solares fotovoltaica por Ignis (Sevilla). Fecha de asignación a la UAP 6 de abril de 2020.
- Ciudad de la Justicia de Sevilla. Fecha de asignación a la UAP 15 de septiembre de 2020.
- Ciudad de la Justicia de Jaén. Fecha de asignación a la UAP 22 de septiembre de 2020.
- Nuevo Hospital de Málaga. Fecha de asignación a la UAP 21 de julio de 2020.
- Ciudad Sanitaria de Jaén. Fecha de asignación a la UAP 22 de septiembre de 2020.
- Edificio Administrativo en San Bernardo (Sevilla). Fecha de asignación a la UAP 21 de julio de 2020.
- Paquete turístico en Marbella (Málaga). Fecha de asignación a la UAP 24 de noviembre de 2020.
- Club de Golf y centro ecuestre en Mijas (Málaga). Fecha de asignación a la UAP 16 de febrero de 2021.

Cada proyecto asignado a la Unidad es agilizado por un equipo de dos o tres Project Managers y dirigido por uno/a de los Coordinadores/as de proyectos.

En cuanto a la consecución de objetivos, la Unidad Aceleradora está agilizando de forma notable los proyectos que le han sido asignados, a través de la coordinación de todos los organismos implicados en la tramitación de los mismos y del seguimiento diario de los plazos. De esta forma, los/as coordinadores/

as de proyectos elaboran inicialmente el cronograma de cada proyecto, que se consensua a su vez con el promotor y con los organismos responsables de su tramitación.

El grado de satisfacción actual que nos transmiten los promotores es alto debido a la continua interlocución con los Project Managers y con la resolución constante de los problemas que van surgiendo a lo largo del proyecto por parte de estos.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,  
Elías Bendodo Benasayag.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-001922, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Albergue Inturjoven en El Bosque (Cádiz)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro y D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El albergue juvenil de Inturjoven en El Bosque forma parte de los albergues llamados «de Naturaleza». Su público está compuesto mayoritariamente por usuarios jóvenes de campamento en el periodo estival. En circunstancias normales, la demanda de estos campamentos superaría la oferta, pero debido a la situación provocada por la pandemia del COVID-19, la demanda no alcanza ni de lejos la oferta que podríamos ofrecer. Hay que tener en cuenta que a cuarenta kilómetros de esta instalación se encuentra el albergue de Cortes de la Frontera, que sí va a abrir sus puertas este verano, cubriendo de manera holgada la demanda de ocupación prevista en la zona.

En la actualidad, los trabajadores adscritos al albergue de El Bosque no se han visto afectados de manera directa por esta no apertura, ya que de las tres personas con contrato indefinido, una (el director) se encuentra desarrollando su labor en los Servicios Centrales, mientras que las otras dos están ejerciendo su trabajo en el albergue de Jerez. Por otro lado, hay tres personas del departamento de piso que tienen contrato fijo discontinuo y que desarrollaban su actividad en verano principalmente, a las que se ha ofrecido reubicar en otro centro y lo han rechazado. Por último, otro empleado solicitó licencia sin sueldo al haber obtenido otro puesto de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001924, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sanciones impuestas**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 566, de 4 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

¿Número de propuestas de sanción interpuestas, conocidas por el Consejo de Gobierno, por los distintos cuerpos, relacionados con la Administración andaluza (policía autonómica y policías locales) en Andalucía, por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Comunidad Autónoma ante el COVID-19, desglosadas por provincias desde el pasado 4 de agosto de 2020?

En primer lugar, hay que aclarar que la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior no tiene competencias en el proceso referido al Régimen Sancionador ante el incumplimiento de las medidas de prevención y contención adoptadas por la Junta de Andalucía frente al COVID-19. Dicho proceso, se encuentra centralizado en las Delegaciones del Gobierno a través de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias.

En segundo lugar, los datos facilitados son los correspondientes a las actas levantadas por la Unidad de Policía Adscrita (UPA) y la Consejería de Salud y Familias sobre los Procedimiento Sancionadores Iniciados en base al Real Decreto Ley 21/2020, de 4 de Agosto, que establece el Régimen Sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19, sin perjuicio de los datos que obren en poder de las otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales, son los siguientes:

PROVINCIA	EXPEDIENTES SANCIONADORES desde 14/07 al 26/05/2021
ALMERÍA	3.473
CÁDIZ	2.836
CÓRDOBA	4.926
GRANADA	5.999
HUELVA	1.737

<b>PROVINCIA</b>	<b>EXPEDIENTES SANCIONADORES desde 14/07 al 26/05/2021</b>
JAÉN	5.050
MÁLAGA	10.010
SEVILLA	4.229
<b>TOTAL</b>	<b>38.260</b>

Sevilla, 27 de mayo de 2021.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Elías Bendodo Benasayag.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001927, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la planta de Airbus en Puerto Real y medidas a desarrollar por la Consejería**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-21/POC-000897 presentada por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y tramitada en la sesión de la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada en el Parlamento de Andalucía el pasado 23 de abril de 2021.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001935, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ejecución presupuestaria del Programa de Trabajo Autónomo y Economía Social en 2020**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-21/POC-000901 presentada por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y tramitada en la sesión de la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada en el Parlamento de Andalucía el pasado 23 de abril de 2021.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001936, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Formación para el Empleo**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-19/APP-000664 presentada por el Grupo Parlamentario Adelante Andalucía y tramitada en la sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía celebrada el pasado 14 de abril de 2021.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

Rocío Blanco Eguren.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001941, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subvenciones en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Noelia Ruiz Castro, D. Juan José Martín Arcos y Dña. Beatriz Rubiño Yáñez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-21/POC-001006 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y tramitada en la sesión de la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada el pasado 23 de abril de 2021.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguren.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001942, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la Villa Romana de Bruñel en el municipio de Quesada (Jaén)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez y D. Francisco Javier Fernández Hernández, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El pasado 5 de mayo se celebró una sesión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, en la que la consejera dio respuesta a la iniciativa: 11-21/POC-001011, relativa a la situación de la Villa Romana de Bruñel, en el municipio de Quesada (Jaén), a la que les remitimos por ser también el objeto de esta iniciativa.

En esa Comisión, la Consejera señaló que se impulsarán las acciones necesarias para dar solución al principal factor de deterioro de la villa romana de Bruñel que es la exposición permanente a las inclemencias meteorológicas y la ausencia de instalaciones que hagan agradable y enriquecedora su visita.

En los próximos meses se acometerá de nuevo el desbroce, así como el del resto de la parcela propiedad autonómica, siguiendo las actuaciones de conservación y mantenimiento de esta Consejería en los enclaves y conjuntos arqueológicos de Andalucía.

Del mismo modo, se están haciendo las gestiones oportunas con la empresa adjudicataria de las intervenciones previstas desde 2017, para finalizar las actuaciones que fueron temporalmente suspendidas.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,

Patricia del Pozo Fernández.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001953, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración EPES 061 y Salud Responde en la Junta de Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la Pregunta Escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Pleno 11-21/POP-000293 y en la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001069.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001954, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cierre en horario de tarde del Centro de Salud de Olivares (Sevilla)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Sanlúcar la Mayor-Olivares se desagregó en dos unidades: la UGC de Sanlúcar la Mayor y la UGC de Olivares, pertenecientes al Distrito Sanitario Aljarafe.

Ambas UGC son consideradas en el mapa sanitario de Andalucía, como zonas básicas de salud (ZBS), dotadas de equipos de profesionales cuya principal función es, entre otras, prestar asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias, a la población adscrita a dicha ZBS.

La ZBS de Olivares con una población adscrita de 24.642 habitantes, incluye el centro de salud de Olivares y los consultorios locales de Albaida del Aljarafe, Salteras y Villanueva del Ariscal.

La localidad de Olivares tiene 9.466 habitantes (4.722 hombres y 4.744 mujeres) y su centro de salud cuenta con una plantilla de cinco médicos de familia a los que corresponde una media de tarjetas individuales sanitarias (TIS) de 1.612 por facultativo. Además de dos pediatras con 903 y 861 TIS; uno de ellos, atiende la pediatría de la localidad Albaida.

También dispone de una ambulancia A1 o no asistencial, perteneciente a la Red de transporte Urgente (RTU) y que se utiliza para traslado urgente de pacientes y para la primera asistencia urgente de pacientes, si el Equipo Móvil, con base en Sanlúcar la Mayor está ocupado.

La pandemia mundial por COVID-19 ha supuesto una necesidad de reorganización de la atención sanitaria, poniendo en marcha Planes de Contingencias, con dos objetivos fundamentales, frenar la transmisión de la pandemia, y proteger a los profesionales sanitarios de la infección y a los usuarios que acuden a nuestros centros. Por este motivo, se han introducido aspectos nuevos en la atención sanitaria: teletrabajo, herramientas informáticas como SARAC (Servicio Corporativo de Acceso Remoto a Aplicaciones), mercurio, uso obligatorio de mascarillas y equipos de protección individual en los profesionales sanitarios, uso obligatorio de mascarillas en la población general, doble circuito asistencial.

Igualmente, desde el mes de febrero de 2021, el Servicio Andaluz de Salud está inmerso en la resolución de un concurso de traslados y oferta pública de empleo. A finales de junio estos procesos pueden estar resueltos para todas las categorías.

Está previsto que a lo largo del mes de mayo comience a desarrollarse actividad de urgencias en horario de 15 a 20 horas, siempre que sea posible efectuar la cobertura de todas las claves médicas en los distintos procesos de traslado, oferta pública de empleo y acoplamientos.

Actualmente, todas las plazas de pediatría están cubiertas.

A 29 de abril 2021, las tarjetas individuales sanitarias de edad pediátrica, según la asignación a las claves de los profesionales de Pediatría en esas localidades, están por debajo de las ratios medias para esta especialidad.

Los centros de salud, en general y el centro de salud de Olivares, en particular, no han dejado de prestar atención de ningún tipo: se ha realizado atención telefónica, atención presencial, atención domiciliaria y atención de urgencias.

A causa del confinamiento obligado por la pandemia y durante todo el período de tiempo, con la finalidad de reducir los riesgos de transmisión de la infección por SARS-CoV-2, se han desarrollado herramientas de comunicación con la población para facilitar el primer contacto con el paciente. Tras este filtro telefónico, se ofertan citas presenciales, según valoración del profesional sanitario, médico, pediatra o enfermera. Actualmente, en el Distrito Sanitario Aljarafe, la proporción de citas presenciales es del 40-50% del total de citas ofertadas. También se retomaron los programas de prevención que requieren visitas presenciales.

Desde principios de marzo, dependiendo de la situación de cada centro de atención primaria, ya se pueden ofertar citas presenciales directamente, a través de Salud Responde de ClicSalud+ y desde los propios centros.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-001961, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Unidad monográfica dedicada al síndrome de Angelman en Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El síndrome de Angelman es un trastorno neurogenético para el que se estima una prevalencia mundial entre 1/10.000 y 1/20.000 personas. En la actualidad, según datos del Registro Andaluz de Enfermedades Raras, a fecha de diciembre de 2020, existen en Andalucía 94 personas afectadas por Síndrome de Angelman, 47 mujeres y 47 hombres (si bien este registro no es exhaustivo, ya que la información se incorpora al mismo, de manera progresiva).

Según información facilitada por la directora del Plan Andaluz de Atención a Personas Afectadas por Enfermedades Raras (PAPER), existe una solicitud previa a la Consejería de Salud y Familias y al Servicio Andaluz de Salud por parte de la fundación FAST, para la creación de una Unidad de Referencia para el Síndrome de Angelman en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla. A raíz de esta solicitud, se ha realizado la evaluación de la idoneidad de la creación de dicha Unidad y se ha emitido una consulta a los neuropediatras de los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y a la Asociación Andaluza de Neurociencias del Desarrollo (ANDA), siendo la respuesta unánime y cuyo resumen se expone a continuación:

«La atención a los pacientes con Síndrome de Angelman en Andalucía es de calidad y equitativa, ya que se presta en Unidades de Neuropediatría ubicadas en los hospitales de mayor nivel, constituidas por neuropediatras formados y acreditados por la Sociedad Española de Neurología Pediátrica (SENEP).

A pesar de ser una enfermedad rara, en base a su prevalencia, es una enfermedad bien conocida para los neuropediatras de los centros hospitalarios de Andalucía, bien formados, que conocen perfectamente el diagnóstico, el curso y el tratamiento de la enfermedad. Además, existe acceso a las actualizaciones y ensayos clínicos mediante diferentes actividades (actividades formativas, reuniones científicas, experiencias compartidas en foros).

Si en algún aspecto concreto en determinados pacientes afectados por síndrome de Angelman fuera necesaria una intervención más especializada o compleja, en nuestra región existe una Unidad de Referencia nacional CSUR para Epilepsia Refractaria (uno de los principales problemas del Síndrome de Angelman) y otros centros de referencia para otras comorbilidades.

Todo lo expuesto no va en detrimento de que en el caso de ensayos clínicos en patologías de baja prevalencia, estos deban estar centralizados en un hospital ya que es la manera más eficiente de hacerlo, como ocurre actualmente con el ensayo TANGELO en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, pero la atención habitual a estos pacientes debe realizarse en las Unidades de Neuropediatría de referencia».

Profundizando en lo anterior, podemos identificar recursos asistenciales que ofrecen una atención sanitaria integral y de calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Así, contamos con:

- Consultas de Neuropediatría.
- Consultas de Consejo genético.
- Centro, Servicio y Unidad de Referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR) de epilepsia refractaria en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- Unidades de referencia para el seguimiento y tratamiento de otras complicaciones derivadas del síndrome.
- Centros de atención infantil temprana (CAIT).

En lo referente a la Neuropediatría, las Unidades están ubicadas en nueve hospitales públicos de nivel 1, repartidos por todo el territorio andaluz: Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Virgen Macarena, Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Clínico San Cecilio, Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario Reina Sofía y Hospital Universitario Regional de Málaga.

Con respecto a los CAIT, contamos con 163 centros donde se atiende, de ser necesario, al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. La Atención Infantil Temprana se dirige a niños y niñas que presentan los siguientes trastornos del desarrollo:

- Trastornos del desarrollo cognitivo
- Trastornos del desarrollo del lenguaje
- Trastornos de la expresión somática
- Trastornos emocionales
- Trastornos de la regulación y el comportamiento
- Trastornos de la relación y la comunicación

No obstante, en caso de que el recurso necesario para la asistencia sanitaria de estas personas no estuviera disponible en el SSPA, el paciente podría ser derivado a un recurso ajeno a la estructura sanitaria pública de Andalucía, siempre bajo indicación facultativa, y preferentemente a un recurso del Sistema Nacional de Salud.

Hay que decir que, desde 2004 hasta abril de 2021, se han realizado 53 solicitudes de derivación a distintos centros fuera del SSPA, para otros estudios y/o tratamientos relacionados con el síndrome de Angelman.

Dichas solicitudes corresponden a un total de 36 pacientes, tanto diagnosticados como con sospecha de síndrome de Angelman.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

## PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

## Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001970, respuesta a la Pregunta escrita relativa a segundo equipo de urgencias en Mancha Real (Jaén)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. Felipe López García, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En los distritos sanitarios Jaén-Jaén Sur se creó en 2019 un grupo de trabajo de la red de transporte urgente en el que, entre otros centros participantes, forma parte la dirección de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Mancha Real. En colaboración con la Coordinación de Urgencias de los distritos, este grupo analiza la situación actual de las urgencias y proponen iniciativas de mejora al equipo directivo de los distritos.

Desde 2012, el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Mancha Real dispone de los siguientes equipos según los días de la semana:

- De lunes a viernes, de 15 h a 8 horas, disponen de un equipo médico-enfermero-TES, y un celador conductor en el acceso al centro que puede conducir la segunda ambulancia, y un médico residente.
- Los sábados, de 9 a 24 horas, además de lo descrito en el punto anterior, disponen de un segundo equipo médico-enfermero.
- Los domingos y festivos, de 9 a 21 horas, disponen igualmente, de un segundo equipo médico-enfermero.

<b>Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) de Mancha Real</b>	1.º equipo: lunes a viernes	15 a 8 a.m.
	1.º equipo: sábados, domingos y festivos	24 horas
	2.º equipo: sábados	9 a 24 horas
	2.º equipo: domingos y festivos	9 a 21 horas

Desde el grupo de trabajo se están analizando mejoras al respecto y recopilando datos de análisis del Plan de Atención de Urgencias y Emergencias (PAUE) para conocer la demanda existente y evaluar la eficiencia de posibles cambios.

Ahora bien, uno de los problemas actuales para la mayor parte de los distritos es que no hay médicos de familia disponibles en la Bolsa de empleo del Servicio Andaluz de Salud para contratación. Actualmente, se necesitan médicos para cubrir las necesidades ya existentes. Si se aumenta el número de horas de guardia el peso recaería, inevitablemente, en los mismos profesionales de la UGC, con la consiguiente carga laboral sobreañadida al esfuerzo actual por la pandemia de la COVID-19.

Por todo lo anterior, en estos momentos y con los recursos que pueden utilizarse, se han situado los efectivos de sábado y domingo existentes para reforzar los tramos horarios de la semana en que se ha constatado que existe más demanda.

El grupo de trabajo continúa analizando la situación de las urgencias para adaptar los recursos a las variaciones estacionales de la demanda, y también para proponer soluciones a nuevas necesidades.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001971, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del Centro de Salud de Mancha Real (Jaén)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

Dentro de la programación de inversiones para los próximos años, es prioritaria la construcción de un nuevo centro de salud en Mancha Real. Para ello, la Dirección General de Asistencia Sanitaria el Servicio Andaluz de Salud ha formulado un Programa Funcional el 28/05/2020 con una superficie útil estimada de 2.055 metros cuadrados.

Actualmente, desde el Servicio Andaluz de Salud estamos trabajando conjuntamente con el Ayuntamiento de Mancha Real con el fin de obtener los terrenos idóneos para la construcción de este centro.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001974, respuesta a la Pregunta escrita relativa a control del proceso de vacunación (COVID-19) en el municipio de Mancha Real (Jaén)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El proceso de vacunación de los ciudadanos y ciudadanas se desarrolla, tanto en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (SAS), como en los lugares habilitados para vacunaciones colectivas (masivas), y se lleva a cabo con equipos de profesionales sanitarios y no sanitarios de la Sanidad Pública Andaluza.

Ninguna persona ajena a los equipos designados para esta actividad participa en este proceso. Por este motivo la Consejería de Salud y Familias solicitó un informe al Distrito de Atención Primaria de Jaén para conocer los detalles del desarrollo del proceso de vacunación llevada a cabo en Mancha Real, el pasado día 9 de abril.

El día 9 de abril tuvo lugar una jornada de vacunación masiva en una de las naves del Recinto Ferial del municipio de Mancha Real, a la que los usuarios citados por el Distrito Sanitario de Atención Primaria acudían en coche para ser inmunizados sin salir de los vehículos. Ese día, la alcaldesa de la localidad junto a algunos concejales de la Corporación, hizo una visita para conocer cómo se estaba desarrollando este proceso con los vecinos de su municipio.

Surgió una urgencia de prioridad 1, es decir, no demorable, ante lo cual una de las enfermeras del equipo de vacunación tuvo que ser movilizada para acudir en ambulancia, junto a un médico, a atender al paciente.

Esta profesional estaba en ese momento con los listados de citación de vacunación comprobando que iban llegando las personas citadas. Ante su salida urgente, la alcaldesa de la localidad se ofreció voluntariamente a ayudar, en estas circunstancias, al desarrollo de la vacunación frente a la COVID-19, como hubiera podido hacer cualquier otro ciudadano que hubiera asumido que era el momento de ayudar para que no se detuviera el proceso.

El equipo, sin otra valoración, aceptó el ofrecimiento de la alcaldesa en tanto llegaban refuerzos del centro de salud, con el fin de no demorar la espera de la fila de vehículos que aguardaban con las personas citadas.

Tras investigar las circunstancias y conocer el relato de los hechos por parte del equipo sanitario que ese día se encontraba vacunando, la Dirección del Distrito Jaén considera que se trata de un hecho puntual,

aislado y circunstancial que no expuso, en ningún momento, los datos personales recogidos en el registro informático (cita web) de las personas que se vacunan, sino que se trató únicamente, de un listado con datos de identificación básicos de las personas citadas.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001975, respuesta a la Pregunta escrita relativa a vacunación cuidadoras/es no profesionales**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Barranco García, D. Jesús Fernández Martín, Dña. Inmaculada Nieto Castro, D. Ismael Sánchez Castillo, D. Guzmán Ahumada Gavira y Dña. Ana María Naranjo Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya fue contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001032.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-001979, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de los equipos asistenciales que cubren las urgencias sanitarias**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha un proyecto de decreto por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las agencias públicas empresariales sanitarias. Entre las agencias públicas empresariales sanitarias que están dentro de este proceso de integración en el Servicio Andaluz de Salud se encuentra la propia Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Por tanto, el conjunto de fines de la empresa serán asumidos por el Servicio Andaluz de Salud, una vez sea efectiva la integración. Entre estos fines está «la organización y gestión de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias, que le sean encomendadas por la Consejería competente en materia de salud», según el artículo 5 del decreto 69/2020, de 18 de mayo, por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y que recoge los fines y objetivos de EPES.

Por tanto, la cobertura de los dispositivos de riesgo previsible para la prevención de situaciones Emergencias Sanitarias se seguirán manteniendo.

En cuanto al tema retributivo, el artículo 44 del estatuto de los trabajadores al que hace referencia el propio decreto de integración, establece que el cambio de titularidad de una empresa no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el SAS subrogado en los derechos y obligaciones laborales.

Será en función del tipo de relación laboral por la que opten los trabajadores tras la integración, de lo que dependerá la retribución por la que se rijan.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001980, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración de profesionales sanitarios del 061 en el SAS**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la Pregunta Escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Pleno 11-21/POP-000293 y en la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001069.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001981, respuesta a la Pregunta escrita relativa a integración de profesionales del servicio de gestión telefónica del 061**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la Pregunta Escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Pleno 11-21/POP-000293 y en la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001069.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-001982, respuesta a la Pregunta escrita relativa a disolución medios 061 y gestión de catástrofes**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la pregunta relativa a los medios y recursos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias como encargada de la atención a las emergencias sanitarias y catástrofes en nuestra Comunidad, informarle que el conjunto de fines de la empresa serán asumidos por el Servicio Andaluz de Salud, una vez sea efectiva la integración de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias al Servicio Andaluz de Salud. Es, por tanto, que estos recursos no se disuelven, dado que la atención a las emergencias y catástrofes pasaría a ser responsabilidad última del SAS, institución que definirá los medios y recursos para la atención a las catástrofes como máximo responsable de esta gestión a partir que se lleve a cabo la integración.

En cuanto a la atención de una catástrofe o situación de desastre con múltiples víctimas, esta finalidad será también asumida por el SAS tras la integración, al ser uno de los objetivos específicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tal como se recoge en el Artículo 5 del decreto 69/2020, de 18 de mayo por el que se modifican los estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por Decreto 88/1994, de 19 de abril. En él se recoge textualmente: «En orden a la realización de su objeto y fines, y de acuerdo siempre con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de salud, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias procurará, especialmente, la consecución de los siguientes objetivos... La coordinación de los recursos sanitarios, tanto propios como del resto de la Comunidad Autónoma, en caso de catástrofe sanitaria».

Por tanto, esta empresa no prevé cambios normativos en el protocolo de actuación o funciones para la atención sanitaria a las situaciones de catástrofe y si los hubiere, siempre se harían respondiendo a evidencias científico-técnicas que mejoren la respuesta o atención a la ciudadanía en estas situaciones.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.

El consejero de Salud y Familias,

Jesús Aguirre Muñoz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001990, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del Centro de Salud de El Palo (Málaga)**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El Plan de Infraestructuras Sanitarias 2020-2030, elaborado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 26 de Febrero de 2019 del Consejo de Gobierno, incluye entre sus prioridades la construcción de un nuevo centro de salud y un care en El Palo.

En desarrollo de este objetivo, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga y el Servicio Andaluz de Salud están trabajando conjuntamente en determinar la solución más eficiente desde el punto de vista asistencial, así como en establecer una planificación que permita mantener el funcionamiento del actual centro mientras se ejecuten las obras del que será el nuevo edificio.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-001994, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Hospital de Alta Resolución de Órgiva (Granada)**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y Dña. María Josefa Sánchez Rubio, del G.P. Socialista*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001137.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-002079, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos en la investigación de nuevos tratamientos para la cura del sarcoma de Ewing**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía se basa en los criterios de excelencia. Eso quiere decir que no es la Administración en general quien la que decide en qué se investiga o no. Esto es así en todos los sistemas competitivos de investigación. La Administración no puede decidir en qué patologías va a existir un proyecto de investigación de calidad con capacidad de producir la transferencia a la práctica clínica y mejorar los resultados en salud.

Bajo la denominación de Enfermedades Raras se agrupa un conjunto amplio de enfermedades heterogéneas, sobre las que se tiene un conocimiento que debe completarse, que afecta a un número de personas desconocido y que plantea un desafío en términos de salud pública, debido a la limitación de la información sobre su magnitud, evolución y tendencias.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (1999) en su programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes, incluidas las de origen genético, establecían un límite de prevalencia de 1 caso por 2.000 personas en enfermedades que pueden ser mortales o provocar un debilitamiento crónico del paciente y que, debido a su escasa prevalencia, requieren esfuerzos combinados para ser tratadas. Para el conjunto de la Unión Europea, una enfermedad rara será aquella que no afecte a más de 227.000 personas. Si se estima que existan entre 7.000-8.000 enfermedades que afecten a un 6-7% de la población general, en la Unión Europea podrían estar afectadas entre 27-30 millones de personas, en España entre 2,5 y 3 millones de personas y en Andalucía, aproximadamente 500.000 personas. En nuestro país, la Red de Investigación en Epidemiología de las Enfermedades Raras (REPIER), añadió a estos criterios el que estuvieran presentes, al menos, una de las siguientes características: cronicidad, escaso conocimiento etiológico, falta de tratamiento curativo o de baja accesibilidad, importante carga de enfermedad o limitación de la calidad de vida.

Los recursos para investigación son limitados, y la mejor forma de emplearlos es seleccionar los proyectos no por las patologías sino por su calidad científica. Sobre esta visión hay que además tener en cuenta que lo normal es que el avance en el tratamiento de una determinada patología no necesariamente tiene que venir de la Comunidad Autónoma, el mundo está lleno de grupos de investigación y seguramente, aunque se financiaran estudios aquí, los resultados seguirán siendo globales. El gran número de enfermedades raras hace inviable financiar grupos estables para cada una de ellas.

Por otra parte, la financiación de la Consejería es capital semilla. Tanto es así que actualmente por cada euro de financiación de I+D+i aportado por la Consejería al SSPA, se están captando 2,5 euros de forma competitiva para el SSPA.

Por tanto, esta Consejería, al igual que en el resto de acciones en el panorama nacional e internacional, dedicará los fondos de I+D+i a proyectos en base a su calidad científica y transferencia de conocimiento a la práctica clínica. La existencia de grupos en una determinada patología no es además algo que se pueda forzar con una decisión de financiación. Eso sí, somos conscientes de la especial dificultad de las enfermedades raras que por su baja prevalencia no suelen suscitar el interés de la industria.

Por ello, este Gobierno ha sido el primero que ha decidido reservar en todas las convocatorias de financiación autonómica una cuantía específica para las enfermedades raras. Téngase en cuenta que dentro de esa modalidad creada en esta legislatura tampoco decidimos que patologías serán objeto de los proyectos, pero sí garantizamos que solo compitan por esos fondos los grupos dedicados a estas enfermedades raras. Así mismo en otras convocatorias sin esta reserva se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras al considerarlos dentro de las estrategias de la Consejería.

Esta apuesta se ha concretado en las siguientes convocatorias:

– Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021: 500.000 euros para investigación en enfermedades raras.

– Resolución de 20 de Julio de 2020, de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2020: Se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras como línea estratégica de la Consejería.

– Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía: Se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras como línea estrategia de la Consejería.

– Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Inno-

ción Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2019: 500.000 euros para investigación en enfermedades raras.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-002080, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos en la investigación del cáncer Rbdomiosarcoma embrionario**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

La investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía se basa en los criterios de excelencia. Eso quiere decir que no es la Administración en general quien la que decide en qué se investiga o no. Esto es así en todos los sistemas competitivos de investigación. La Administración no puede decidir en qué patologías va a existir un proyecto de investigación de calidad con capacidad de producir la transferencia a la práctica clínica y mejorar los resultados en salud.

Bajo la denominación de Enfermedades Raras se agrupa un conjunto amplio de enfermedades heterogéneas, sobre las que se tiene un conocimiento que debe completarse, que afecta a un número de personas desconocido y que plantea un desafío en términos de salud pública, debido a la limitación de la información sobre su magnitud, evolución y tendencias.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (1999) en su programa de acción comunitaria sobre las enfermedades poco comunes, incluidas las de origen genético, establecían un límite de prevalencia de 1 caso por 2.000 personas en enfermedades que pueden ser mortales o provocar un debilitamiento crónico del paciente y que, debido a su escasa prevalencia, requieren esfuerzos combinados para ser tratadas. Para el conjunto de la Unión Europea, una enfermedad rara será aquella que no afecte a más de 227.000 personas. Si se estima que existan entre 7.000-8.000 enfermedades que afecten a un 6-7% de la población general, en la Unión Europea podrían estar afectadas entre 27-30 millones de personas, en España entre 2,5 y 3 millones de personas y en Andalucía, aproximadamente 500.000 personas. En nuestro país, la Red de Investigación en Epidemiología de las Enfermedades Raras (REpIER), añadió a estos criterios el que estuvieran presentes, al menos, una de las siguientes características: cronicidad, escaso conocimiento etiológico, falta de tratamiento curativo o de baja accesibilidad, importante carga de enfermedad o limitación de la calidad de vida.

Los recursos para investigación son limitados, y la mejor forma de emplearlos es seleccionar los proyectos no por las patologías sino por su calidad científica. Sobre esta visión hay que además tener en cuenta que lo normal es que el avance en el tratamiento de una determinada patología no necesariamente tiene que venir de la Comunidad Autónoma, el mundo está lleno de grupos de investigación y seguramente, aunque se financiaran estudios aquí, los resultados seguirán siendo globales. El gran número de enfermedades raras hace inviable financiar grupos estables para cada una de ellas.

Por otra parte, la financiación de la Consejería es capital semilla. Tanto es así que actualmente por cada euro de financiación de I+D+i aportado por la Consejería al SSPA, se están captando 2,5 euros de forma competitiva para el SSPA.

Por tanto, esta Consejería, al igual que en el resto de acciones en el panorama nacional e internacional, dedicará los fondos de I+D+i a proyectos en base a su calidad científica y transferencia de conocimiento a la práctica clínica. La existencia de grupos en una determinada patología no es además algo que se pueda forzar con una decisión de financiación. Eso sí, somos conscientes de la especial dificultad de las enfermedades raras que por su baja prevalencia no suelen suscitar el interés de la industria.

Por ello, este Gobierno ha sido el primero que ha decidido reservar en todas las convocatorias de financiación autonómica una cuantía específica para las enfermedades raras. Téngase en cuenta que dentro de esa modalidad creada en esta legislatura tampoco decidimos que patologías serán objeto de los proyectos, pero sí garantizamos que solo compitan por esos fondos los grupos dedicados a estas enfermedades raras. Así mismo en otras convocatorias sin esta reserva se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras al considerarlos dentro de las estrategias de la Consejería.

Esta apuesta se ha concretado en las siguientes convocatorias:

– Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021: 500.000 euros para investigación en enfermedades raras.

– Resolución de 20 de Julio de 2020, de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2020: Se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras como línea estratégica de la Consejería.

– Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía: Se valoran adicionalmente los proyectos en enfermedades raras como línea estrategia de la Consejería.

– Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Inno-

ción Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2019: 500.000 euros para investigación en enfermedades raras.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Contestación del Consejo de Gobierno**

**11-21/PE-002081, respuesta a la Pregunta escrita relativa a cierre del Centro Provisional de ITS de Sevilla**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001051.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

#### **11-21/PE-002082, respuesta a la Pregunta escrita relativa a concurso de traslados de enfermería**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por el consejero de Salud y Familias*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

#### **En relación con la normativa de aplicación.**

Si bien es cierto que el Artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica en su apartado 4 «Cada vez que este Estatuto haga mención al personal funcionario de carrera se entenderá comprendido el personal estatutario de los Servicios de Salud» no se puede ignorar que en el apartado 3 del mismo artículo establece «El personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el presente Estatuto, excepto el capítulo II del título III, salvo el artículo 20, y los artículos 22.3, 24 y 84».

Ello resulta especialmente relevante dado que excepto en lo regulado las Leyes de Función Pública y del EBEP contenidas en la pregunta, tiene, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del referido artículo «carácter supletorio para todo el personal de las Administraciones Públicas no incluido en su ámbito de aplicación».

Los procesos selectivos del Servicio Andaluz de Salud se rigen por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y por el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado, tras la promulgación de la Ley 55/2003 mediante el Decreto 176/2006, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA de 27 de octubre de 2006).

A) La Ley 55/2003, establece en relación a los procesos selectivos y de movilidad:

#### **Artículo 12. Planificación de recursos humanos.**

1. La planificación de los recursos humanos en los servicios de salud estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

2. En el ámbito de cada servicio de salud, y previa negociación en las mesas correspondientes, se adoptarán las medidas necesarias para la planificación eficiente de las necesidades de personal y situaciones administrativas derivadas de la reasignación de efectivos, y para la programación periódica de las convocatorias de selección, promoción interna y movilidad.

## **Artículo 17. Derechos individuales.**

1. El personal estatutario de los servicios de salud ostenta los siguientes derechos:

....

e) A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables

## **Artículo 29. Criterios generales de provisión.**

1. La provisión de plazas del personal estatutario se regirá por los siguientes principios básicos:

a) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección, promoción y movilidad del personal de los servicios de salud.

b) Planificación eficiente de las necesidades de recursos y programación periódica de las convocatorias.

c) Integración en el régimen organizativo y funcional del servicio de salud y de sus instituciones y centros.

d) Movilidad del personal en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

e) Coordinación, cooperación y mutua información entre las Administraciones sanitarias públicas.

f) Participación, a través de la negociación en las correspondientes mesas, de las organizaciones sindicales especialmente en la determinación de las condiciones y procedimientos de selección, promoción interna y movilidad, del número de las plazas convocadas y de la periodicidad de las convocatorias.

2. La provisión de plazas del personal estatutario se realizará por los sistemas de selección de personal, de promoción interna y de movilidad, así como por reingreso al servicio activo en los supuestos y mediante el procedimiento que en cada servicio de salud se establezcan.

3. En cada servicio de salud se determinarán los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación

## **Artículo 37. Movilidad voluntaria.**

1. Con el fin de garantizar la movilidad en términos de igualdad efectiva del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo, con el informe de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, procederá, con carácter previo, a la homologación de las distintas clases o categorías funcionales de personal estatutario, en cuanto resulte necesario para articular dicha movilidad entre los diferentes servicios de salud.

2. Los procedimientos de movilidad voluntaria, que se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud, estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad, así como, en su caso, de la misma modalidad, del resto de los servicios de salud, que participarán en tales procedimientos con las mismas condiciones y requisitos que el personal

estatutario del servicio de salud que realice la convocatoria. Se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3. Cuando de un procedimiento de movilidad se derive cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.

4. Los destinos obtenidos mediante sistemas de movilidad voluntaria son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración pública.

5. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, y será declarado en dicha situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido en un procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el servicio de salud que efectuó la convocatoria, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### **Artículo 38.** Coordinación y colaboración en las convocatorias.

En las distintas convocatorias de provisión, selección y movilidad, cuando tales convocatorias afecten a más de un servicio de salud, deberá primar el principio de colaboración entre todos los servicios de salud, para lo cual la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud establecerá los criterios y principios que resulten procedentes en orden a la periodicidad y coordinación de tales convocatorias.

B) El Decreto 136/2001 establece en relación a los procesos selectivos y de movilidad:

#### **«Artículo 4.** *Oferta de Empleo Público.*

1. La Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud determinará el número de plazas que vayan a ser objeto de provisión mediante los sistemas selectivos de personal estatutario. Entre una oferta y la siguiente no deberán transcurrir más de tres años.

2. Las convocatorias de procesos selectivos correspondientes a una Oferta de Empleo Público no precisarán la realización de previo concurso de traslado.

### **CAPITULO II Concurso de Traslado**

#### **Artículo 5.** *Convocatorias.*

Se proveerán por concurso de traslado las plazas básicas vacantes de cada categoría y especialización, así como, en su caso, del mismo nivel de organización de la asistencia sanitaria (atención primaria y atención especializada) de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que se determinen en cada convocatoria. Siempre que exista igualdad en la categoría y especialización en los niveles de organización

de la asistencia sanitaria, podrá permitirse el traslado del personal entre ellos, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en el baremo de méritos.

La persona titular de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud procederá a la convocatoria de los concursos de traslado de las plazas referidas en el apartado anterior, mediante Resolución que será publicada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Se podrán incluir en los concursos de traslado, mediante la aplicación del sistema de resultas, las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, como consecuencia de la tramitación del procedimiento de concurso, las personas concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión, realizándose la inclusión de las mismas en el citado concurso de forma automática y simultánea.

La convocatoria del concurso de traslado deberá contener, al menos, el número y características de las plazas ofertadas, el baremo de méritos aplicable, que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 6 del presente Decreto, y el plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Las plazas desempeñadas con carácter provisional como consecuencia del reingreso al servicio activo habrán de incluirse en la primera convocatoria de concurso de traslado de la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad, que se realice tras su concesión.

Entre una convocatoria y la siguiente no deberán transcurrir más de dos años.

Sobre la situación actual de los procesos de selección y provisión del SAS, analizando la cronología con la que estos se han producido y se siguen produciendo:

Partiendo de lo expuesto, y en relación con la interpretación del artículo 5 Decreto 136/2001, es lo cierto que el mismo, otorgando una cierta discrecionalidad a la Administración; establece un límite que no debe superarse, límite temporal de dos años entre una convocatoria y la siguiente. Es dentro de este período de dos años en que se reconoce la facultad discrecional de la Administración para convocar concurso de traslados.

El último concurso de traslado se convocó el 16 de agosto de 2019, previo a que se empezaran a resolver las convocatorias derivadas de los Decretos 76/2016, de 15 de marzo 30/2017, de 1 de agosto y 213/2017, de 26 de diciembre, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público para los años 2016, 2017 y para la estabilización de empleo temporal respectivamente.

Tal y como ya hemos venido reiterando en distintas comparecencias parlamentarias esta Consejería tiene el compromiso de convocar cada 2 años procesos de movilidad y de manera continuada procesos de selección, estos últimos con una programación también bienal. Por ello, antes del próximo mes de septiembre se habrá iniciado la convocatoria de un nuevo concurso de traslado y antes de fin de año se habrán iniciado nuevos procesos selectivos

Por otro lado, el artículo 5 del Decreto 136/2001, en su Número primero dispone que “Se proveerán por concurso de traslado las plazas básicas vacantes de cada categoría y especialización, así como, en su caso, del mismo nivel de organización de la asistencia sanitaria (atención primaria y atención especializada) de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que se determinen en cada convocatoria. Siempre que exista igualdad en la categoría y especialización en los niveles de organización de la asistencia sanitaria, podrá permitirse el traslado del personal entre ellos, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en el baremo de méritos.

Así mismo es preciso atender al Artículo 12 de la Ley 55/2003 que regula que serán a través de la planificación eficiente de las necesidades de personal y situaciones administrativas derivadas de la reasignación de efectivos, y para la programación periódica de las convocatorias de selección, promoción interna y movilidad

La planificación de los recursos humanos en los servicios de salud estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

Finalmente determina que es en el ámbito de cada servicio de salud, y previa negociación en las mesas correspondientes, donde se han de adoptar estas.

En este sentido el Decreto 136/2001 en su Artículo 2 g) desarrolla reglamentariamente esta participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial «Participación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma, a través de la negociación, en el desarrollo de lo previsto en este Decreto y, especialmente, en la determinación de las condiciones y procedimientos de selección, promoción interna y traslado, del número de plazas convocadas y de la periodicidad de las convocatorias por tanto, tanto una interpretación literal como sistemática del artículo 5.1 del Decreto 136/2001, lleva a un margen de determinación interrelacionado con la Competencia para la determinación de plantillas y/o reordenación de efectivos en un centro concreto exigiendo que la Planificación eficiente de las necesidades de recursos y programación periódica de las convocatorias que deben garantizar el adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación de los profesionales.

Por todos es conocida la dificultad que los distintos Servicios Regionales de Salud venimos sufriendo para poder garantizar por un lado la reposición de efectivos y la cobertura de las necesidades de crecimiento de plantilla, especialmente en personal sanitario con título de especialista y en distribuir equitativamente los recursos, evitando que estas dificultades al concentrarse en zonas específicas que denominamos de difícil cobertura concentren todos los déficit de profesionales sanitarios por no estar asegurado en este momento que la sociedad pone a disposición de los Servicios Regionales de Salud un número suficiente de egresados.

Tenemos que ser capaces de garantizar por un lado el derecho a la protección de la salud reconocido en el Artículo 43 de nuestra Carta Magna con el derecho reconocido en el Artículo 17 e) de la Ley 55/2003 «A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables»

Es fundamental tener en cuenta que la organización de los servicios sanitarios tiene que dar respuesta al objetivo de garantizar una adecuada y correcta asistencia sanitaria a la población, en aras a hacer efectivo ese derecho constitucional a la protección de la salud, siendo responsabilidad de la Administración Sanitaria determinar los criterios de planificación y ordenación territorial de los recursos humanos, para asegurar la adecuada dotación de estos.

Esta responsabilidad, que es competencia de la administración Sanitaria y que solo puede ser ejercida tras el cumplimiento de la exigencia recogida en el Artículo 12 de la Ley 55/2003, en relación con la Planificación de recursos humanos veremos que se ha cumplido en los procesos en curso que afectan a las convocatorias de OEP y de Concurso de Traslados que actualmente están tomando posesión

Son diversas las iniciativas que en este tema se han desarrollado previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad en Andalucía. Hemos de destacar las siguientes:

– Modificar el Plan de Ordenación de recursos Humanos para incorporar en la definición y necesidad de promover medidas incentivadoras para hacer más atractivo el acceso de los profesionales a los puestos de difícil cobertura.

– Incorporar fórmulas innovadoras que promuevan el acceso y permanencia en puestos de difícil cobertura mediante el incremento del peso de la experiencia adquirida en estos puestos en los baremos selectivos y valorando en los procesos de movilidad la permanencia en los mismos.

– Incorporar fórmulas innovadoras que promuevan la permanencia en puestos de difícil cobertura mediante garantizando programas específicos de apoyo a la formación y al desarrollo profesional, al acceso a la carrera profesional y a las mejoras retributivas.

– Acordar el número de efectivos a reponer por tasa de reposición de reposición de los decretos ordinarios de los ejercicios 2017 y 2018, así como las plazas susceptibles de ser incluidas en el Decreto de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a los centros asistenciales del SAS.

– Acordar que las plazas de personal estatutario que contemplan las Oferta de Empleo Público de los Decretos 76/2016, de 15 de marzo 30/2017, de 1 de agosto y 213/2017, de 26 de diciembre, por los que se aprueban la Oferta de Empleo Público para los años 2016, 2017 y para la estabilización de empleo temporal respectivamente, se realicen acumulando en una única convocatoria las plazas de personal estatutario que contemplan dichas Ofertas de Empleo Público, tanto de acceso libre como de promoción interna.

– Acordar que con carácter previo a la resolución de las convocatorias a que se hace referencia en el punto anterior se convocará y resolverá un concurso de traslados de personal estatutario de todas las categorías con el mayor número de plazas posibles.

– Acordar que los criterios que se deben considerar para el dimensionamiento y distribución de las plazas objeto de convocatoria de movilidad, en orden a garantizar un adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación

## **En relación con la situación actual de los procesos de selección y provisión del SAS.**

En cumplimiento de los acuerdos de mesa sectorial se procedió a la convocatoria de más de las 25.562 plazas objeto de las OEP antes mencionadas y que actualmente se están incorporando a los centros, estando previsto finalice la toma de posesión a finales del mes de mayo o primeros días del mes de junio de 2021. Se unificaron en una única convocatoria todos los procesos, si bien por motivos de oportunidad se dividieron en dos las convocatorias correspondientes a las categorías del Cuerpo Superior Facultativo especialidades de Farmacia y Veterinaria, Enfermería, Medicina de Familia de Atención Primaria y Pediatría de Atención Primaria.

En cumplimiento de los acuerdos de mesa sectorial se procedió a la convocatoria el 5 de agosto de 2019 de las plazas de traslados previas a la resolución de las convocatorias de las plazas de las OEP anteriormente reseñadas. En este proceso las plazas ofertadas fueron 15.307, habiéndose multiplicado por cuatro el número de plazas. Esto, si cabe es más llamativo en personal Sanitario de los grupos A1 y A2 donde en enfermería se ha pasado de 1.340 plazas convocadas en 2014 a 4356 en 2019 o en Médicos de familia y Facultativo Especialista de Área donde se ha pasado de 366 a 1.309 en el caso de médicos de familia y de 351 a 1.793 en el caso de FEA.

Las resoluciones de las distintas convocatorias de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprobaron las bases y el baremo de méritos y se convocaron concursos de traslados para la provisión de las plazas básicas vacantes de todas las categorías se publicaron en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 157 el Viernes, 16 de agosto de 2019. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se pudo interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Hoy se trata, al no haberse interpuesto recurso, de un acto firme y consentido.

De acuerdo con lo pactado en mesa sectorial no procede realizar nuevas convocatorias de concurso de traslados hasta transcurridos dos años de la convocatoria de 2019, garantizando que dicha convocatoria se realice y resuelva antes de las convocatorias de nuevos procesos de OEP. Esto es agosto de 2021

### **En relación con la convocatoria de próximos concursos de traslados del SAS.**

Vamos a cumplir los compromisos adquiridos en mesa sectorial procediendo a convocar antes de septiembre de 2021 un nuevo concurso de traslados de todas las categorías con el mayor número de plazas posibles y de acuerdo con los criterios de dimensionamiento y distribución de las plazas objeto de convocatoria de movilidad, en orden a garantizar un adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación que se aprueben en mesa sectorial y garantizando en todo momento el adecuado equilibrio entre el derecho a la protección de la salud reconocido en el Artículo 43 de nuestra Carta Magna con el derecho reconocido en el artículo 17 e) de la Ley 55/2003 «A la movilidad voluntaria, promoción interna y desarrollo profesional, en la forma en que prevean las disposiciones en cada caso aplicables».

Sevilla, 26 de mayo de 2021.  
El consejero de Salud y Familias,  
Jesús Aguirre Muñoz.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

#### Contestación del Consejo de Gobierno

**11-21/PE-002086, respuesta a la Pregunta escrita relativa a contratación de detectives privados en uno de los entes públicos de la Junta de Andalucía**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 578, de 20 de mayo de 2021*

*Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo*

*Orden de publicación de 28 de mayo de 2021*

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-21/POC-001005 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y tramitada en la sesión de la Comisión de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo celebrada en el Parlamento de Andalucía el pasado 23 de abril de 2021.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,  
Rocío Blanco Eguen.